



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente
(Asiste de forma telemática)

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia la Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, la Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión de 1 de octubre de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 314/2019 DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA IMPLANTAR Y/O ACTUALIZAR PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD COMO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 314/2019 de 26 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.



(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 127.000,00€.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Designar para la suscripción del referido Convenio al Consejero de Presidencia y Hacienda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

SEGUNDO.- Designar para la suscripción del referido Convenio al Consejero de Presidencia y Hacienda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia.



SEGUNDO.- Designar para la suscripción del referido Convenio al Consejero de Presidencia y Hacienda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para impulsar la colaboración en materia estadística, y designa al Consejero de Presidencia y Hacienda para la suscripción de los convenios que se tramiten al amparo del mismo y su prórroga.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INMUEBLE Y ACCEDER A LA REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Desafectar del dominio público, por no estar sujeto a uso o utilidad pública alguna, no siendo necesario para la construcción de la obra que motivó la aceptación de su cesión, el inmueble inventariado con nº J/1589 e inscrito en Registro de la Propiedad de Jumilla como finca registral nº 32.151 cuya descripción es la siguiente:

“Terreno de una hectárea. Linderos, Norte; Camino del Ardal, Sur, Julia Roch Melgares de Segura, Fernando José, Guillermina y Jose María Sánchez Cerezo Roch, Este; Julia Roch Melgares e Hijos, Oeste; Vial de circunvalación y Avenida de los franceses “.

SEGUNDO: Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Jumilla del referido inmueble en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra.

En el documento de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del adquirente de que con la entrega y recepción del inmueble, se considerará satisfecho su derecho sin que tenga nada que reclamar ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por ningún concepto derivado o relacionado con la cesión, conservación o reversión del mismo.

TERCERO: Todos los trámites y gastos que se generen como consecuencia de esta operación patrimonial, y en particular, inscripción catastral y en



Registro de la Propiedad, correrán de cargo del adquirente, y los impuestos, según Ley.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de indemnizaciones por cinco asistencias para cada uno de los miembros del Tribunal evaluador de las pruebas para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2019-2020.

SEGUNDO.- Clasificar a las Comisiones Evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 15.02.00.422M.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2020.

AUTORIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN Nº 30/01788/2019.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso- Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 1 de junio de 2020, recaída en la reclamación económico administrativa nº 30/01788/2019, interpuesta por INTERMOBILIARIA S.A., NIF A28420784.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, ANUALIDADES 2021 Y 2022 PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.05.00.432B.649.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.05.00.432B.649.00	2021	83,79%	310.026,20
14.05.00.432B.649.00	2022	61,00%	225.689,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la



presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE REFUERZO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA POR COVID 19 EN 78 CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.227.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.227.00	2021	1.651,45%	483.360,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, ANUALIDADES 2021 Y 2022, RELATIVO AL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA MANGA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las



anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.514A.650.00	2021	91.949,49%	1.187.987,42
14.04.00.514A.650.00	2022	93,65%	1.210,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, SÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por los importes que se indican;

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.05.01.409.00 Fondo COVID-19. Financiación finalista	90.000.000

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud Proyecto 46498 "Al SMS. Gastos corrientes COVID-19"	68.256.017,00
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud Proyecto 46497 "Al SMS. Gastos capital COVID-19"	21.743.983,00
TOTAL	90.000.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS



PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURAS Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LAS ACTUACIONES DEL PLAN CREA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
15.06.00.458A.671.00 Bienes inmuebles de titularidad propia	142.963,00
Proyecto 45801 "Actuaciones Castillo Larache y entorno"	
15.06.00.458A.671.01 Bienes inmuebles de otras entidades	180.000,00
Proyecto 35644 "Plan de rehabilitación de molinos de viento en la Región de Murcia"	
15.06.00.458A.764.22 Conserv.y rehab.patrimonio hist.art.y cultural	250.000,00
Proyecto 46154 "Ayudas intervenciones arqueológicas"	
15.06.00.458A.784.21 Conserv.y rehab.patrimonio hist.art.y cultural	250.000,00
Proyecto 46155 "Ayudas intervenciones arqueológicas"	



TOTAL	822.963,00
--------------	-------------------

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.01.00.421A.740.08 Al Inst.Industrias Culturales y de las Artes R.M.	822.963,00
Proyecto 47541 "Al ICA para actuaciones del Plan CREA"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la certificación remitida por la Letrada Secretaria General de la Asamblea Regional de Murcia, del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de septiembre de 2020, relativo a la corrección de la Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, y de la Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área



de medio ambiente, donde indica que en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos de la Cámara, se pone de manifiesto la existencia de errores advertidos en la citadas leyes, del siguiente tenor literal:

-Ley 2/2020, de 27 de julio, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, apartado 25 del artículo 4, por el que se modifica el punto 2 del artículo 264 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, debe procederse a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total, o no supongan la sustitución o reposición total de elementos estructurales principales.

b) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado a) o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la legislación urbanística vigente y siempre que se encuentren dentro de un ámbito ordenado pormenorizadamente.

c) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, de alcance menor, cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos catalogados ni a ningún elemento artístico.

d) Edificios de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no residenciales ni de uso público, no superior a una altura.



e) *Renovación de instalaciones en las construcciones.*

f) *Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.*

g) *La colocación de carteles y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.*

h) *Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.*

i) *El cerramiento de fincas.*

j) *Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.*

k) *Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.”*

.”

Debe decir:

“2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) *Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total, o no supongan la sustitución o reposición total de elementos estructurales principales.*

b) *Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado a) o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la legislación urbanística vigente y siempre que se encuentren dentro de un ámbito ordenado pormenorizadamente.*

c) *Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, de alcance menor, cuando no*



afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos catalogados ni a ningún elemento artístico.

d) Edificios de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no residenciales ni de uso público, no superior a una altura.

e) Renovación de instalaciones en las construcciones.

f) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.

h) El cerramiento de fincas.

i) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.

j) Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.”

-Ley 5/2020, de 3 de agosto, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, apartado 22 del artículo primero, por el que se da una nueva redacción a los artículos 103 a 110 del a Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debe procederse a la corrección del artículo 107.6 en los siguientes términos:

Donde dice:

“6. Una vez comprobado que la propuesta del plan y el estudio ambiental estratégico son completos y acordes con la normativa sectorial aplicable y con lo dispuesto en la presente ley, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización de los trámites anteriores el órgano sustantivo



*conformará y remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica, poniéndolo además a su disposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4, para la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica. **En este momento y no antes, el órgano sustantivo podrá, si lo estima conveniente o si así lo establece la normativa sectorial aplicable, proceder a la aprobación inicial del plan o programa, entendiendo esta como un acto de trámite administrativo que no le confiere validez ejecutiva.***

Debe decir:

“6. Una vez comprobado que la propuesta del plan y el estudio ambiental estratégico son completos y acordes con la normativa sectorial aplicable y con lo dispuesto en la presente ley, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización de los trámites anteriores el órgano sustantivo conformará y remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica, poniéndolo además a su disposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4, para la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica.”

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INSTITUCIONAL ESPAÑOLA, PARA GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE AUTONÓMICA DE SU XXXVIII CONCURSO ¿QUÉ ES UN REY PARA TI?

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Institucional Española, para gastos derivados de la realización de la fase autonómica de su XXXVIII concurso ¿Qué es un rey para ti?.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

RENOVACIÓN DE CONSEJEROS DE DISTINTAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES REMITIDAS AL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno, acuerda disponer la renovación de los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

1. Padres de centros privados sostenidos con fondos públicos.

A propuesta de Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (FAMPACE):

I. Titular: **Renueva** mandato por 4 años, D. Rafael Martínez Sánchez.



II. Suplente: **Renueva** mandato por 4 años, D. Juan Pedro García Pujante.

2. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia.

A propuesta de dicho Colegio Oficial:

I. Titular: **Renueva** mandato por 4 años, D. Pedro Mora Góngora.

II. Suplente: **Renueva** mandato por 4 años, D. Sebastián Campillo Frutos.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 78/2020, QUE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCION, OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE SEGUIMIENTO Y ANALISIS PREDICTIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA LAGUNAR DEL MAR MENOR Y PREVENCIÓN DEL IMPACTOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganaderías, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el



Decreto nº 78/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad de Murcia para el desarrollo del proyecto sobre seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del ecosistema lagunar del Mar Menor y prevención de impactos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 65/2020 REGULADORAS DE LA SUBVENCION MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA OTORGADA POR LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CRÍA EX SITU DE PINNA NOBILIS Y CREACIÓN DEL BANCO DE ESPECIES PROTEGIDAS Y SINGULARES DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganaderías, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 65/2020, de 23 de julio de 2020, las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la



Universidad de Murcia para la Cría ex situ de Pinna nobilis y creación del Banco de Especies protegidas y singulares del Mar Menor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE LA ORDEN TED/901/2020, DE 8 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA UN TRASVASE DESDE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS-BUENDIA, A TRAVÉS DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA, DE 0 HM3 PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Orden TED/901/2020, de 8 de septiembre, por la que se autoriza un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del acueducto Tajo-Segura, de 0 hm³ para el mes de septiembre de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE



EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL 2021.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Región de Murcia, dirigida a la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 152/2019, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA MUR-097, EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO Nº 448/2011, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por los demandantes en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 173.372,54€ de la finca expropiada MUR-097, en el expediente número 448/2011 y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, con la siguiente distribución:

[Redacted]

Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 320/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

ACUERDO SOBRE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, DE 31 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL TELETRABAJO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 31 de julio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 en el Servicio Murciano de Salud.

Conforme al artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Se une texto del Acuerdo como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL PORTAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: mantenimiento, soporte y evolución del portal de inteligencia de negocio del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 651.403,50 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un año.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2020.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno: aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA,



PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, Y CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Decreto por el que se regulan las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

SEGUNDO.- Autorizar el Convenio a celebrar entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en el que se articula una subvención para el fomento de la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19,

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 13 y 14)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (ATA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO AL COLECTIVO AUTÓNOMO ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE LA CRISIS DEL COVID-19.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 13 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regulan las normas especiales reguladoras de una subvención a conceder a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA), para la realización de actividades de apoyo del colectivo autónomo ante la situación de emergencia derivada de la crisis del Covid-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 14 de octubre de 2020.



(Se une texto del informe como documento nº 16)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

El Consejero de Salud informa sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 13 de octubre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 17)

INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades interviene para informar sobre:

- La distribución de fondos de formación profesional para el empleo en 2020 aprobada en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales de fecha 30 de septiembre de 2020.
- La incorporación del sector del comercio minorista como beneficiario de la orden de bases reguladoras y convocatoria correspondiente de las ayudas a los trabajadores autónomos de la Región de Murcia para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19.

(Se unen los textos de los informes como documentos números 18 y 19)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA: JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 4 DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda informar favorablemente la creación de una nueva unidad judicial en la Región de Murcia:

- Juzgado de lo Mercantil número 4 de Murcia.

No obstante, el Consejo de Gobierno reitera su voluntad, expresada en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2020, de que la ubicación definitiva del Juzgado de lo Mercantil número 3, tenga su sede en la ciudad de Cartagena.

También se acuerda reiterar y trasladar al Ministerio de Justicia el hecho de que la creación de esta nueva unidad judicial resulta insuficiente para las necesidades que demanda en estos momentos la Región de Murcia, con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la administración de Justicia, lo que implicaría la creación de, al menos, 27 nuevas unidades judiciales.

Asimismo, en cuanto a la ubicación de esta nueva unidad judicial, el Consejo de Gobierno propone que pueda ser concretada posteriormente, a solicitud de la Sala de Gobierno correspondiente del Consejo General del Poder Judicial, atendiendo a las necesidades detectadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA



DE LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS; DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES; Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR UN ERTE COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES.

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
14.03.00.513C.611.00	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.500.000,00
<i>Proyecto 47125 "Reparación de carreteras afectadas por la DANA"</i>		

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
13.01.00.321B.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	2.500.000,00
<i>Proyecto 42146 "Al SEF Ayuda a los ERTES-COVID-19"</i>		



B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	2.500.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.04.00.312A.485.99	Otras actuaciones mat. de empleo y relac.laborales	2.500.000,00
<i>Proyecto 42216 "A familias complemento mínimo ERTES. COVID-19"</i>		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Fomento e Infraestructuras; de Empleo, Investigación y Universidades; y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: